

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	GENDARMERIA DE CHILE	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo a Junio 2019	Meta 2020	Notas
•Vigilancia y Control	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>1 Tasa de internos fugados desde el interior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de fugas efectivas desde el interior de unidades penales en el año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000</p>	<p>0.08 número (11.00/1295 62.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.09 (11.00/1176 26.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/11936. 00)*1000.00</p>	<p>0.12 número (16.00/1285 86.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.12 (14.00/1164 09.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.16 (2.00/12177. 00)*1000.00</p>	<p>0.07 número (9.00/12382 1.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.08 (9.00/11157 9.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/8105.0 0)*1000.00</p>	<p>0.07 número (6.00/82345. 00)*1000.00</p> <p>H: 0.08 (6.00/74240. 00)*1000.00</p> <p>M: 0.00 (0.00/8105.0 0)*1000.00</p>	<p>0.16 número (20.00/1251 15.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.17 (19.00/1128 72.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.08 (1.00/12243. 00)*1000.00</p>	1
•Vigilancia y Control	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>2 Tasa de internos fugados desde el exterior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos trasladados a tribunales, a hospitales y otros lugares en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de personas fugadas desde el exterior de unidades penales en el año t/Número de personas trasladadas a tribunales, hospitales y otros lugares en el año t)*1000</p>	<p>0.06 número (14.00/2261 97.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.07 (14.00/1970 29.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/29168. 00)*1000.00</p>	<p>0.02 número (5.00/23518 7.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.03 (5.00/16171 2.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/18782. 00)*1000.00</p>	<p>0.02 número (5.00/23439 0.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.02 (5.00/20212 3.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/32267. 00)*1000.00</p>	<p>0.02 número (2.00/12166 2.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.02 (2.00/10373 4.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/17928. 00)*1000.00</p>	<p>0.06 número (15.00/2461 74.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.07 (14.00/2106 29.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.03 (1.00/35545.</p>	2

							00)*1000.00	
<p>•Vigilancia y Control</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>3 Tasa de internos muertos por agresiones entre internos en el año t, por cada 1.000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de internos muertos por agresiones entre internos en el año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000</p>	<p>0.39 número (51.00/1295 62.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.43 (50.00/1176 26.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.08 (1.00/11936. 00)*1000.00</p>	<p>0.37 número (48.00/1285 86.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.41 (48.00/1164 09.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/12177. 00)*1000.00</p>	<p>0.34 número (42.00/1238 21.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.38 (42.00/1115 79.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.00 (0.00/12242. 00)*1000.00</p>	<p>0.19 número (16.00/8234 5.00)*1000. 00</p> <p>H: 0.22 (16.00/7424 0.00)*1000. 00</p> <p>M: 0.00 (0.00/8105.0 0)*1000.00</p>	<p>0.40 número (50.00/1251 15.00)*1000 .00</p> <p>H: 0.43 (49.00/1128 72.00)*1000 .00</p> <p>M: 0.08 (1.00/12243. 00)*1000.00</p>	3
<p>•Intervención Psicosocial Criminológica</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>4 Porcentaje de usuarios de los programas de reinserción laboral colocados en un trabajo, respecto del total de usuarios intervenidos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de usuarios de los Programas de reinserción laboral colocados en un trabajo en el año t/N° de usuarios intervenidos en el año t)*100</p>	<p>36.66 % (1611.00/43 94.00)*100</p> <p>H: 39.97 (1415.00/35 40.00)*100</p> <p>M: 22.95 (196.00/854. 00)*100</p>	<p>38.11 % (1685.00/44 21.00)*100</p> <p>H: 40.09 (1393.00/34 75.00)*100</p> <p>M: 30.87 (292.00/946. 00)*100</p>	<p>35.47 % (1552.00/43 76.00)*100</p> <p>H: 37.90 (1305.00/34 43.00)*100</p> <p>M: 26.47 (247.00/933. 00)*100</p>	<p>27.10 % (599.00/221 0.00)*100</p> <p>H: 29.03 (510.00/175 7.00)*100</p> <p>M: 19.65 (89.00/453.0 0)*100</p>	<p>36.34 % (1383.00/38 06.00)*100</p> <p>H: 36.40 (1143.00/31 40.00)*100</p> <p>M: 36.04 (240.00/666. 00)*100</p>	4
<p>•Atención y Prestaciones para la Integración</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t, respecto del total de condenados privados de libertad que accede a proceso educativo en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t/Número total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t)*100</p>	<p>83.26 % (12879.00/1 5468.00)*10 0</p> <p>H: 82.75 (11678.00/1 4112.00)*10</p>	<p>86.35 % (14009.00/1 6223.00)*10 0</p> <p>H: 86.08 (12702.00/1 4756.00)*10</p>	<p>84.03 % (13736.00/1 6346.00)*10 0</p> <p>H: 83.71 (12450.00/1 4873.00)*10</p>	<p>5.04 % (687.00/136 36.00)*100</p> <p>H: 4.81 (600.00/124 84.00)*100</p>	<p>84.70 % (13301.00/1 5703.00)*10 0</p> <p>H: 84.32 (11917.00/1 4133.00)*10</p>	5

			0 M: 88.57 (1201.00/1356.00)*100	0 M: 89.09 (1307.00/1467.00)*100	0 M: 87.30 (1286.00/1473.00)*100	M: 7.55 (87.00/1152.00)*100	0 M: 88.15 (1384.00/1570.00)*100	
•Atención y Prestaciones para la Integración	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 6 Porcentaje de condenados capacitados laboralmente con certificación en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de condenados con capacitación laboral certificada en el año t/Promedio mensual de condenados en el año t)*100	9.99 % (2967.00/29693.00)*100 H: 8.98 (2496.00/27785.00)*100 M: 24.69 (471.00/1908.00)*100	13.80 % (3846.00/27877.00)*100 H: 12.22 (3162.00/25866.00)*100 M: 34.01 (684.00/2011.00)*100	11.00 % (3035.00/27590.00)*100 H: 10.23 (2614.00/25556.00)*100 M: 20.70 (421.00/2034.00)*100	5.32 % (1522.00/28611.00)*100 H: 5.05 (1335.00/26448.00)*100 M: 8.65 (187.00/2163.00)*100	10.00 % (3020.00/30193.00)*100 H: 9.09 (2537.00/27906.00)*100 M: 21.12 (483.00/2287.00)*100	6

Notas:

1 Se entiende por fuga desde el interior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva desde el interior de los establecimientos penitenciarios con régimen cerrado (población reclusa 24 horas, con apremios, con reclusión nocturna, entre otros), en el que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional. Se considera fuga incluso aquellas evasiones en la que el recluso es recapturado por los organismos policiales. No se considera como fuga desde el interior, los incumplimientos de permisos de salida (Salida Dominical, Salida de Fin de Semana, Salida Controlada al Medio Libre y los permisos de Salida Laboral). Los internos que están bajo la custodia institucional en el año t, corresponden a todas las personas que fueron atendidas por Gendarmería de Chile cada vez que ingresaron al Subsistema cerrado en el año t; por ende, un sujeto será contabilizado tantas veces ingrese al Subsistema Cerrado durante el año t.

2 Se entiende por fuga desde el exterior, la evasión de una persona condenada a pena privativa de libertad y/o en prisión preventiva reclusa en un recinto penitenciario con régimen cerrado, durante el traslado o permanencia de ésta en los tribunales, hospitales u otros lugares distintos a un establecimiento penitenciario en que se pierde el control físico y/o visual por parte del personal institucional y, en los cuales las normativas administrativas, sanitarias (según corresponda) y las condiciones de seguridad se encuentran bajo la gestión de otra institución pública y/o privada. No se incluyen las personas que presenten una medida cautelar distinta a la prisión preventiva, ni aquellas personas puestas a disposición de los tribunales para control de detención que no hayan sido formalizadas y/o que la orden de ingreso a un establecimiento penitenciario no haya sido recepcionada por Gendarmería de Chile.

3 Se entiende por internos muertos por agresiones entre internos, aquellas acciones o hechos de violencia entre privados de libertad que causan la muerte de uno o más internos al interior de los Establecimientos Penitenciarios con régimen cerrado o, en aquellos casos en que los internos, perteneciendo a este régimen, se encuentren fuera de la Unidad Penal con custodia directa del personal de seguridad. No serán considerados para estos efectos, aquellos hechos de violencia entre reclusos del régimen cerrado que ocurran en el medio libre mientras hacen uso de algún permiso de salida o legal. Los internos que están bajo la custodia institucional en el año t, corresponden a todas las personas que fueron atendidas por Gendarmería de Chile cada vez que ingresaron al Subsistema cerrado en el año t; por ende, un sujeto será contabilizado tantas veces ingrese al Subsistema Cerrado durante el año t.

4 Se considera para el indicador de usuarios colocados en un trabajo que los Programas de Reinserción Laboral corresponden a: PAP (Programa de Apoyo Postpenitenciario), PRL (Programa de Reinserción Laboral) y PILSA (Programa de Intermediación Laboral en Sistema Abierto). Se entenderá por colocado laboralmente a todo usuario de los programas reinserción laboral que inicie un trabajo remunerado dependiente o independiente y que esté acreditado por: contrato de trabajo y/o certificado de cotizaciones y/o liquidación de sueldo y/o inicio de actividades y/o boletas de honorarios y/o certificado laboral y/o permiso municipal. Se entenderá por usuario intervenido, aquella persona que recibe en el periodo, al menos, una prestación (colocación, intervención psicosocial, capacitación) de estos programas.

5 Se entenderá por proceso educativo aquel que la Ley General de Educación N° 20.370 considera en sus modalidades y niveles que permiten la instrucción formal en nivel básico o medio, siendo el acceso a este proceso educativo una herramienta de reinserción, por lo que se entenderá que concluye el proceso educativo todo aquel condenado privado de libertad del Sistema Cerrado o Semiabierto, que finaliza dicho proceso, independiente del resultado, que corresponde a la modalidad educativa que cursa, y aquellos internos que estando en cualquiera de las modalidades educativas, acceden a un permiso de salida (salida controlada al medio libre, salida laboral), obtienen indulto, obtienen libertad condicional o cumplen condena, o son egresados por Orden del Tribunal, o por facultad del Director de la Escuela (rebaja administrativa).

6 Las capacitaciones son actividades orientadas a favorecer el ejercicio de un trabajo dependiente o independiente. La oferta de capacitación es entregada por organismos técnicos de capacitación (OTEC) y está constituida en su mayoría, por cupos financiados por el SENCE. Se entenderá por "condenado con capacitación laboral certificada", aquel interno condenado del Sistema Cerrado o Semiabierto que aprueba un curso de capacitación en el período. Se entenderá como "Promedio mensual de condenados en el año t" el promedio de la existencia mensual, al último día de cada mes, de condenados reclusos que permanecen 24 horas en las unidades penales de los Sistemas Cerrado o Semiabierto.